



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de micropipetas de volumen variable para el contrato PE501083545-2023-PROCIENCIA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Apoyo a proyectos de investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	La presente contratación busca contar con la adquisición de micropipetas de volumen variable para el contrato PE501083545-2023-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	02.300.00.00 Dirección de Gestión de Investigación (DGI) 01.900.03.89 - Contrato N° PE501083545-2023-PROCIENCIA.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0482 – GESTION DEL CONTRRATO PE501083545-2023-PROCIENCIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
<b>1. MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0.1 µL - 2.5 µL</b>	
CANTIDAD	01 UNIDAD
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Micropipeta de 0.1 µL - 2.5 µL</li><li>- Cantidad: 01 unidad</li><li>- Capacidad: 0.1 µL - 2.5 µL</li><li>- Característica: Autoclavable</li><li>- Pantalla de cuatro dígitos</li><li>- Diseño ergonómico</li><li>- Sistema de bloqueo de volumen para evitar cambios accidentales.</li><li>- Calibrada según la norma ISO 8655-6</li></ul>
PRESENTACIÓN	CAJA
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>2. MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 20 µL - 200 µL</b>	
CANTIDAD	01 UNIDAD
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Micropipeta de 20 µL - 200 µL</li><li>- Cantidad: 01 unidad</li><li>- Capacidad: 20 µL - 200 µL</li><li>- Característica: Autoclavable</li><li>- Pantalla de cuatro dígitos</li><li>- Diseño ergonómico</li><li>- Sistema de bloqueo de volumen para evitar cambios accidentales.</li><li>- Calibrada según la norma ISO 8655-6.</li></ul>
PRESENTACIÓN	CAJA
IMAGEN REFERENCIAL	
<b>3. MICROPIPETA VOLUMEN VARIABLE 0.5 µL - 10 µL</b>	
CANTIDAD	01 UNIDAD
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501083545 - 2023 - PROCIENCIA -  
UNALM

.....  
Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto  
Responsable Técnico



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CARACTERÍSTICAS	<ul style="list-style-type: none"><li>- Micropipeta de 0.5 µL - 10 µL</li><li>- Cantidad: 01 unidad</li><li>- Capacidad: 0.5 µL - 10 µL</li><li>- Característica: Autoclavable</li><li>- Pantalla de cuatro dígitos</li><li>- Diseño ergonómico</li><li>- Sistema de bloqueo de volumen para evitar cambios accidentales.</li><li>- Calibrada según la norma ISO 8655-6</li></ul>
PRESENTACIÓN	CAJA
IMAGEN REFERENCIAL	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>	
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina Nro. SN Lima, Lima, La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.– De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.).
4. PLAZO DE ENTREGA	<p>El plazo de entrega es de hasta QUINCE (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>

<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.89 – Contrato N.º PE501083545-2023-PROCIENCIA	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad del jefe de la unidad operativa, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	01 (UN) PAGO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501083545 - 2023 - PROCIENCIA -  
UNALM

.....  
Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto  
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PENALIDADES A APLICAR				
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8.	<p>EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.</p> <p>Embalaje con materiales que permitan el transporte seguro y almacenamiento de los bienes. Se debe permitir la visualización de la identificación del producto de manera clara y eficiente, incluyendo el nombre del producto, el modelo y la marca.</p>
	<p>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</p> <p>No aplica</p>
	<p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</p> <p>No aplica</p>
	<p>VISITAS Y MUESTRAS</p> <p>No aplica</p>
	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</p> <p>No aplica</p>
	<p>SOPORTE TÉCNICO</p> <p>No aplica</p>
	<p>GARANTÍA COMERCIAL</p> <p>24 meses</p>

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9.	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.</p>
	<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>

FINANCIADO POR PROCIENCIA-CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501083545 - 2023 - PROCIENCIA - UNALM

Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto  
Responsable Técnico



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

FINANCIADO POR PROCIENCIA CONCYTEC  
CONTRATO N° PE501083545-2023-PROCIENCIA-  
UNALM

.....  
Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto  
Responsable Técnico